



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

**MEDIDAS PREVENTIVAS
PARA LA REAPERTURA DE LOS CENTROS
AUTORIZADOS
POR CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
PARA IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE
EDUCACIÓN INFANTIL**





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MEDIDAS GENERALES

2.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE SARS-CoV-2.

2.2 MEDIDAS HIGIÉNICAS

2.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

2.4 MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO

2.5 MEDIDAS ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS

3. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.1 RATIOS

3.2 MEDIDAS EN EL AULA Y ZONAS COMUNES

3.3 MEDIDAS PARA EL PERSONAL

3.4 MEDIDAS PARA EL ALUMNADO

3.5 MEDIDAS PARA LA FAMILIA. RESPONSABILIDAD SOCIAL

4. GUÍAS RELACIONADAS

5. ANEXOS

5.1 ANEXO I. LISTADO DE VERIFICACIÓN

5.2 ANEXO II. REGISTRO DE SÍNTOMAS Y ENFERMEDADES

5.3 ANEXO III. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CANARIAS

5.4 ANEXO IV. CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS FAMILIAS PARA LA REINCORPORACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS AL CENTRO ESCOLAR, TRAS HABER SIDO INFORMADOS DE LAS MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL





MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REAPERTURA DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0-3 AÑOS

1. INTRODUCCIÓN

El cambio operado como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, la declaración del estado de alarma y las acciones para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad, han significado en el ámbito educativo una serie de situaciones que se describen a continuación:

ACTUACIÓN	NORMATIVA	COMPETENCIA
SUSPENSIÓN ACTIVIDAD EDUCATIVA	El artículo 9 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció como medida de contención en el ámbito educativo y de la formación, la suspensión la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación , incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados . Así mismo, dispuso que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.	Ministerio Sanidad
	El resuelto primero de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión temporal de la actividad educativa presencial y la actualización de las medidas relativas a los eventos, competiciones y actividades deportivas, ambas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias , establece la suspensión, de forma temporal, de la actividad educativa presencial, lectiva y extraescolar, en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza pública o privada , entre las que se encuentra la etapa de Educación infantil, recomendando, durante el período de suspensión, la continuidad de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on line”.	Consejería Sanidad





ADAPTACIÓN ETAPA	Para garantizar el proceso educativo del alumnado y responder a la situación excepcional en la que nos encontramos, se dicta la Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, del 24 de abril de 2020, con instrucciones para la finalización del curso escolar 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en todos los centros docentes de la comunidad autónoma de canarias. Estableciendo para la adaptación de los criterios de evaluación y procedimiento de evaluación de la educación infantil , lo siguiente <i>“Los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada uno de los ámbitos de experiencia se flexibilizarán, atendiendo a la relevancia que en esta etapa tiene el desarrollo evolutivo del alumnado, especialmente en lo que se refiere a proporcionar a los alumnos y a las alumnas una seguridad afectiva y emocional. El objetivo fundamental es garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado, incidiendo principalmente en la consecución de los objetivos de la etapa”</i> .	CEUCD*
MEDIDAS PREVENCIÓN	La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, prevé que los directores de los centros educativos adopten las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador y al mismo tiempo recoge que <i>“la disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros, entidades, locales y establecimientos se modificarán, en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores, siendo esto responsabilidad del titular de la actividad económica o, en su caso, del director de los centros educativos y entidades, o de la persona en quien estos deleguen”</i> .	Ministerio Sanidad
REANUDACIÓN ACTIVIDADES PRESENCIALES	El artículo 49 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, relativo a las Medidas de flexibilización a adoptar por las administraciones educativas, establece que <i>“De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, las administraciones educativas podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas. Asimismo, las administraciones educativas podrán decidir mantener las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible, y aunque no fuera esta la modalidad prestacional educativa establecida como forma específica de enseñanza en los centros”</i> .	Ministerio Sanidad
FINALIZACIÓN CURSO 2019/2020	La Orden de 31 de mayo de 2020, por la que se aprueban las instrucciones de aplicación a partir de la fase 2 de la desescalada educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias para la finalización del curso 2019/2020, recoge que los centros educativos que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (0-3) se regirán siguiendo las instrucciones específicas y los protocolos que se publiquen a tal efecto.	CEUCD*

CEUCD* Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.





Teniendo en cuenta que se trata de una situación de crisis sanitaria, las decisiones que se deban adoptar deben llevarse a cabo en colaboración con las autoridades sanitarias, en tal sentido, en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, se ha trabajado de forma conjunta con la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, para poder ofrecer unas medidas preventivas específicas para esta etapa educativa, en atención a las características propias de la misma.

En cualquier caso, en atención a la Propuesta de la Asociación Española de Pediatría-AEP en relación a la apertura gradual de las áreas de educación infanto juvenil, que recomienda con carácter general que el grupo de edad de 0 a 3 años, no se incorpore a las escuelas infantiles, en la medida de lo posible, hasta el control total de la epidemia, se estima la no conveniencia de retomar esta etapa educativa.

Sin embargo, para aquellos centros educativos que opten por la reanudación de la presencialidad del servicio en el curso 2019-2020, y con objeto de asegurar que se adoptan las medidas de prevención y control del COVID-19, se ofrecen medidas preventivas a implementar en este importante ciclo educativo, debiendo para ello formalizar y remitir a la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes el documento de compromiso a seguir de manera rigurosa las directrices que se detallan en las presentes “Medidas preventivas para la reapertura de Escuelas infantiles en Canarias”.

2 .MEDIDAS GENERALES

Los centros de Educación Infantil de 0-3 de titularidad pública o privada, podrán abrir por decisión de sus titulares, siguiendo las medidas preventivas y protectoras descritas en las presentes medidas. No obstante cada centro escolar debe seguir todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria y educativa en cada momento.

En particular y para centros educativos:

- [Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020](#)
- [Ocho Claves para abrir más tranquilos. Consejos de adaptación de mobiliario de equipamiento espacios y atención al público para tiendas, centros educativos, oficinas y otra colectividades y Edificios públicos ante la COVID 19](#)





2.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE SARS-CoV-2.

El uso de mascarilla es obligatorio para las personas de seis años en adelante en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Su uso no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

No se deben usar mascarillas en niños menores de 2 años. En general, en niños entre 2 y 6 años no se recomienda el uso de mascarillas si el/la niño/a no es capaz de quitarse la mascarilla por sí solo/a en caso de necesidad (sensación de falta de aire...)

Control de síntomas para alumnado y personal: se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta al tragar alimentos), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (dificultad para detectar el gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Ante la aparición de estos síntomas, no acudir al centro y llamar para notificarlo.

Las familias deben controlar la temperatura a sus hijos/as antes de trasladarlos al centro (si hay fiebre, deben quedarse en casa). Además, deberán vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas, y no acudir al centro si presenta alguno de ellos.

A la llegada al centro, el personal preguntará a los padres si los menores han tenido alguno de los síntomas de sospecha de infección por SARS- CoV-2.





En caso de que los menores sean identificados como **CONTACTOS ESTRECHOS** de un caso, deben seguir las recomendaciones que establezcan los equipos sanitarios de seguimiento (cuarentena, vigilancia de síntomas...) que incluyen por supuesto no acudir al Centro.

Se habilitará un espacio para aislamiento en caso de aparición de síntomas de personal o alumnado

Se verificará el estado de vacunación general del alumnado así como para enfermedades propensas a brotes y recuerde a las familias la importancia de garantizar que sus hijos/as estén al día con todas las vacunas elegibles.

2.2 MEDIDAS HIGIÉNICAS.

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Si no se tiene pañuelo de papel, se debe toser o estornudar sobre el brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.

Si accidentalmente salpican a la cara secreciones respiratorias se deberá lavar con agua y con jabón y secar con toalla de papel.

No se puede acceder al centro con zapatos de calle, en su lugar, tanto los menores como los/as educadores/as deben utilizar calcetines antideslizantes. Los zapatos se dejarán en un lugar habilitado al efecto fuera de las instalaciones del centro o, en su defecto, serán las familias quienes deberán hacerse cargo de los mismos. Esta medida es especialmente importante en este nivel educativo de 0-3 años, donde todavía se desplazan mucho por el suelo.

Los menores y el personal deben lavarse las manos cuando lleguen a las instituciones.

En la entrada del centro debe haber un sitio fácilmente accesible donde realizar higiene de manos (bien lavado con agua, jabón y papel desechable; o bien un producto de base alcohólica) que permita a todos los que acceden al centro realizar una higiene de manos, supervisada en caso de menores.

Se debe facilitar la higiene de manos frecuente a lo largo de la jornada, con agua y jabón (indispensable en caso de que las manos estén visiblemente sucias) o con producto de base alcohólica.

Si no se puede garantizar acceso inmediato a lavabo con agua, jabón y papel desechable, deberán instalarse dispensadores de producto de base alcohólica en lugares estratégicos (entrada al centro, entrada a salas comunes, zonas de espera, comedor...) y deberá establecerse un sistema para su reposición frecuente.

Tanto los niños/as como el personal deben lavarse con la frecuencia necesaria, así como después de usar el baño, sonarse la nariz y antes y después de comer. Cree un horario para la higiene frecuente de las manos,





especialmente para los niños y niñas pequeños/as. Se podrá utilizar un producto de base alcohólica para acortar el tiempo de secado, asegurando evitar el contacto con ojos o su ingesta accidental.

Se debe vigilar la limpieza de papeleras, con tapa, y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y un producto de base alcohólica.

Proporcione suficiente cantidad de un producto de base alcohólica en las entradas a la escuela y en toda la escuela.

Es importante recordar que los productos de base alcohólica deben mantenerse alejadas de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras. Igualmente, recuerde colocarlas fuera del alcance de los/as niños/as, por peligro de intoxicación.

El personal debe lavarse las manos o usar un producto de base alcohólica cada vez que se muevan de una sala/aula a otra (aunque se evitarán los desplazamientos del personal a un aula donde haya menores y no sea la de su grupo), después de cada cambio de pañal o cada vez que ayuden a los menores a sonarse la nariz. En caso de que el/la educador/a vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones (orina, heces...) entonces debe realizar higiene de manos, colocarse guantes, realizar la tarea, desechar los guantes y realizar una nueva higiene de manos. Se debe cambiar de guantes siempre que se cambie de actividad y de persona. Se deben desechar después de cada uso siguiendo el protocolo indicado abajo. Seguir las indicaciones de la OMS para el lavado de manos https://www.who.int/gpsc/tools/Five_moments/es/

Se debe promover que se evite el uso de joyas, relojes y otros accesorios prescindibles para facilitar la higiene.

El personal deberá llevar el pelo recogido en todo momento.

2.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Para la limpieza y desinfección del centro se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los [Productos virucidas autorizados en España](#) con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

No está permitido la entrada de carritos/sillas en el centro.

No está permitida la entrada con mochilas al centro. Debe lavarse las manos ante la manipulación de objetos traídos de fuera del centro (tuppers, biberones, botellas de agua, etc.).

Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y por espacio de cinco minutos como mínimo.





Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día.

Todas las superficies y elementos de contacto (interruptores, manillas puertas, suelos, mesas, etc.) deben limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día.

Se deben lavar los juguetes al menos dos veces al día. Se quitarán todos los juguetes que no sean susceptibles a limpieza y desinfección rápida.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” serán desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

El personal se cambiará de ropa en el centro, en una sala habilitada para ello. Los uniformes de trabajo serán embolsados y cerrados, y se trasladarán diariamente hasta el punto donde se haga su lavado habitual: Lavado a ciclo completo a Tª 60-90° C y en el propio centro de trabajo, siempre que sea posible. No se debe utilizar el uniforme de trabajo fuera del mismo.

Se limpiarán las zonas comunes después de el uso de cada grupo.

2.4 MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

Entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones de familiares. Evite que lo recojan los miembros mayores de la familia o la comunidad (por ejemplo, abuelas y abuelos). Se recomienda evitar el contacto con personas de riesgo fuera de la escuela.

Cada centro deberá valorar cómo se realiza la recogida y entrega de cada menor a su familia manteniendo la medida de distanciamiento.

Se debe evitar el tránsito de personas ajenas a la actividad docente por el centro y en el patio.

Se establecerá una distancia mínima de 1,5 metros entre menores para las actividades en grupo (actividades educativas, comedor, etc.).





En la medida de lo posible, realizar todas las actividades al aire libre (patios del centro). En este sentido, se recomienda el establecimiento de turnos con el fin de que el patio exterior esté ocupado por algún grupo durante las horas que dura la jornada.

2.5 MEDIDAS ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS

Si un menor inicia síntomas o estos son detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Siempre con mascarilla quirúrgica para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente (sala específica para aislamientos), que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia de las recomendaciones a seguir, a saber: pedir cita con el 012 o en la app Cita Previa y evitar contactos.

Las personas trabajadoras que inicien síntomas se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con la mutua y seguirán sus instrucciones.

En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Se posibilitará un canal de comunicación fluido entre cada centro educativo y el centro de salud de su zona básica de salud, dentro de sus competencias de salud comunitaria, para posibilitar la resolución de dudas y problemas, en relación con cómo se debe organizar la actuación ante casos con síntomas compatibles con COVID-19 y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. La atención sanitaria corresponde al centro de salud de referencia de la persona, que no tiene por qué coincidir con el de la zona básica de salud donde está localizado el centro educativo.

3. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.1 RATIOS

La apertura de los centros autorizados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de conformidad con las normas que regulan su autorización, cumplen con el requisito de una superficie de, al menos, 2 metros cuadrados por puesto escolar y con un aula de 30 metros cuadrados como mínimo por cada unidad, en consecuencia, se garantiza el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal prevista por las autoridades sanitarias.





Se recomienda, para los centros autorizados que retomen las actividades educativas presenciales y mientras dure la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que las ratios máximas previstas en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, su reducción.

Durante este periodo, las ratios máximas por grupo serán:

- Menores de 1 año: 5
- De 1 a 2 años: 10
- De 2 a 3 años: 15

- Aulas mixtas:
 - Unidades mixtas integradas por niños de 0 y 1 año: 6
 - Unidades mixtas integradas por niños de 1 y 2 años: 9
 - Unidades mixtas integradas por niños de 2 y 3 años: 10
 - Unidades mixtas integradas por niños de todas las edades: 7

3.2 MEDIDAS EN EL AULA Y ZONAS COMUNES

EN EL AULA

- 1º Utilización de la mayor cantidad posible de material desechable y de una forma individualizada.
- 2º Utilización preferente de medios audiovisuales.
- 3º Se procurará que las puertas interiores permanezcan abiertas para evitar hacer uso de los pomos o tiradores de la puerta
- 4º Se promoverá, en la medida de lo posible, que cada alumno tenga sus propios materiales de trabajo y juego.
- 5º Se evitará la mezcla de grupos-clase. Como medida de prevención de contagio, cada grupo debe ser una “burbuja” aislada de las demás.

SALA DE PSICOMOTRICIDAD

- 1º El uso se hará de manera escalonada. Tras su uso, se limpiarán y desinfectarán las superficies.
- 2º Se evitará que los niños y niñas entren con zapatos.
- 3º Se limitará el uso de elementos de uso común como bloques, rampas y deslizadores, vigilando las medidas sanitarias oportunas.

COMEDOR

- 1º En la medida de lo posible se harán turnos, y se aumentará la distancia entre las mesas.
- 2º Si el centro dispone de una sola zona de comedor, se establecerán turnos de comidas por aula y grupo. Tras su uso, se limpiarán y desinfectarán las superficies.





PATIO

- 1º La salida se hará de forma escalonada y por turnos, procurando que haya el menor número de niños y niñas posible.
- 2º No se permitirá el uso de columpios ni de areneros hasta el total restablecimiento y puesta en marcha de todas las fases.
- 3º En las **vías de circulación**, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- 1º En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo, fotocopiadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.
- 2º Se evitará compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.

OTROS ESPACIOS

- 1º En el caso de existencia de ascensores, sólo se utilizarán en casos justificados, priorizando, cuando sea posible, el uso de escaleras. El uso de ascensores se realizará de forma individual, dando prioridad absoluta a personas con movilidad reducida, con mascarilla de protección y debiendo desinfectarse las manos después de su uso, evitando tocarse la cara con las manos. Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores

3.3 MEDIDAS PARA EL PERSONAL

Será responsabilidad del titular del centro el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud laboral, así como las directrices sanitarias que en cada momento pudieran dictarse de conformidad con artículo 16.4 del Decreto 201/2008 de 30 de septiembre.

En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#), donde se señala en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.





Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento, entre las que se encuentran las [Directrices de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo](#).

Estas medidas serán adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3.4 MEDIDAS PARA EL ALUMNADO

- No está permitido traer juguetes de casa.
- Evitar, en la medida de lo posible, que se compartan juguetes.
- Se evitará el uso de parques infantiles: toboganes, columpios, etc.
- Se fomentarán alternativas de juego libre y deporte que posibiliten las medidas de distanciamiento y que necesiten los mínimos elementos compartido.
- Prestar especial atención a evitar el intercambio accidental de chupas. En la medida de lo posible, poner indicador distintivo.
- Cada alumno y alumna llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa, deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.
- Se restringirá la entrada a todo aquel que presente fiebre o tos en el momento de entrar, por lo que las familias deben llevarse al niño o niña de vuelta a casa.
- Se mantendrá la distancia de seguridad mínima (1,5 metros), tanto a la entrada como a la salida, evitando aglomeraciones.

3.5 MEDIDAS PARA LA FAMILIA. RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Se recomienda obtener el consentimiento informado de las familias para la reincorporación de sus hijos e hijas al centro escolar, tras haber sido informados de las medidas de responsabilidad social. Anexo IV
- La atención a las familias será preferentemente por vía telefónica o telemática. Cuando esto no sea posible, se les atenderá con cita previa.





- Las visitas de padres, madres u otras personas a las instalaciones de los centros no estarán permitidas, excepto en casos excepcionales y justificados (recogida de un alumno/a enfermo/a).
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación. Se prescindirá del uso de agendas físicas. La comunicación con las familias se realizará por vía telemática.
- Hacer cumplir la política de "quedarse en casa si no se encuentra bien" para maestros/as, educadores/as o personal escolar con síntomas. A su vez, recordar a las familias que, ante cualquiera de los síntomas arriba indicados del/la menor, no pueden acudir al centro.
- Educar a todos y todas en la escuela sobre la prevención de COVID-19, esto incluye la higiene de manos adecuada y frecuente, higiene respiratoria, uso de mascarillas si es obligatorio, síntomas de COVID-19 y qué hacer si se siente enfermo. Los saludos sin contacto también deben ser aconsejados. Ofrezca actualizaciones semanales sobre estos a medida que evoluciona la pandemia.
- Las familias deben controlar la temperatura a sus hijos/as antes de trasladarlos al centro (si hay fiebre, deben quedarse en casa). Además, deberán vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas, y no acudir al centro si presenta alguno de ellos.





4. GUÍAS RELACIONADAS

GUÍAS	ORGANISMO
Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020 del Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional.	Ministerio de Sanidad
Ocho Claves para abrir más tranquilos. Consejos de adaptación de mobiliario de equipamiento espacios y atención al público para tiendas, centros educativos, oficinas y otra colectividades y Edificios públicos ante la COVID 19	Ministerio de Sanidad
Buenas prácticas en los centros de trabajo ACTUALIZACIÓN 11 DE ABRIL. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19	Ministerio de Sanidad
Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2	Ministerio de Sanidad
Recomendaciones de la Sociedad Española de Medicina Preventiva para la transición, particularmente el apartado de "Medidas en los lugares de trabajo".	Sociedad Española de Medicina Preventiva de Salud Pública e Higiene
Propuesta de la AEP con relación a la apertura gradual de las áreas de educación infanto – juvenil del 12/05/2020.	Asociación Española de Pediatría
Considerations for school-related public health measures in the context of COVID-19. OMS. 10/05/2020	World Health Organization
Plan estratégico de Enfermería Escolar para la prevención Covid-19 en los centros educativos. Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar. 12/05/2020.	Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar
Guía para los programas de cuidados infantiles que permanecen abiertos. CDC.	Centros para el control y la Prevención de enfermedades
Checklist for Child Care Administrators: Steps to Prevent COVID-19 del Public Health Seattle & King county(USA).	Public Health Seattle & King County





5. ANEXOS

5.1 ANEXO I

Listado de verificación

Antes de la reabrir el centro, se debe imprimir y llevar a cabo las acciones de la siguiente **checklist de verificación**, para comprobar que se han implementado todas las medidas necesarias.

Esto facilitará a los profesionales el cumplimiento, ya que será un recordatorio de las nuevas dinámicas de trabajo. Con el tiempo, estas dinámicas formarán parte de la rutina diaria, pero al principio, para tratar de garantizar su cumplimiento, será necesario establecer estos sistemas de verificación.

TAREA	N/A	COMPLETA (X)	FECHA	INICIALES
EDUCACIÓN Y PREPARACIÓN (Etapa previa)				
Se han colocado letreros a la entrada y la salida con respecto al distanciamiento físico, uso de mascarillas, cómo cubrirse al tose y el lavado frecuente de manos.				
El centro está dotado del material necesario. <ul style="list-style-type: none">Suficientes mascarillas para todo el personal del centro.Jabón y papel desechable en los baños.Un producto de base alcohólica a la entrada del centro, en áreas comunes, (comedor, patio) y den cada aula.Desinfectantes con actividad virucida y demás material de limpieza y desinfección.				
Se ha revisado y actualizado el plan de emergencias para los casos de COVID-19.				
Se han establecido planes para mantener el mismo grupo de niños/as yy personal día a día.				
Se ha establecido un proceso diario para identificar y enviar a casa a los niños/as y al personal que se enferma (por ejemplo, aula de aislamiento, quién llevará al/la menor a encontrarse con su familia).				
Registros impresos de enfermedades para ayudar a controlar las ausencias o niños/as que desarrollan síntomas mientras están bajo cuidado.				





Se ha impartido formación al personal sobre el horario de limpieza y la identificación de los artículos y las áreas que necesitarán desinfección y /o desinfección más frecuente en sus instalaciones.				
Se ha obtenido el consentimiento informado de las familias para la reincorporación de sus hijos e hijas al centro escolar, tras haber sido informados de las medidas de responsabilidad social.				
Se ha impartido formación al personal y a las familias sobre: <ul style="list-style-type: none">• Signos y síntomas de COVID-19• Higiene de manos y cómo cubrirse al toser y estornudar.• Uso de mascarillas.• Reducción del estigma.• Procedimiento a seguir en caso de aparición de síntomas o notificación de algún caso positivo para COVID-19. Recursos disponibles en https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm				
Se ha proporcionado al personal y a la familia una forma alternativa de comunicarse con el centro, recibir información y actualizaciones.				
PREVENCIÓN				
Antes de la llegada al centro				
-Se ha pedido a las familias que tomen la temperatura de sus hijos o hijas antes de ir al centro de educación infantil. -Se ha pedido al personal que verifique si propia temperatura diariamente antes de ir al centro. -Se considera caso sospechoso de infección por SARS-COV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. -Ante la aparición de estos síntomas, debe permanecer en casa.				
A la llegada al centro				
A la llegada de los niños, niñas y familias, manteniendo SIEMPRE la distancia de 1,5 metros se debe preguntar a las familias si tomaron temperatura del niño o niña antes de la				





<p>llegada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si la temperatura se tomó en casa, pídele al padre/madre/tutor/a que confirme que el niño o niña no tiene fiebre.• En caso de que no se haya tomado la temperatura en casa, se podrá tomar la temperatura a la llegada al centro.				
<p>Pregunte a las familias si los niños/as han presentado en las últimas 24 h alguno de los siguientes síntomas: infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-COV-2 según criterio clínico. En caso afirmativo, no podrá acceder al centro.</p>				
A LO LARGO DEL DÍA				
<p>Inspeccione visualmente al niño/a para detectar signos de enfermedad que podrían incluir mejillas sonrojadas, respiración rápida o dificultad para respirar (sin actividad física reciente), fatiga o irritabilidad extrema.</p>				
<p>El personal de cuidado infantil debe tomar la temperatura de los/as niños/as si se desarrollan síntomas durante el día. El personal debe tomar su propia temperatura si se desarrollan síntomas durante el día.</p>				
<p>Utilice preferiblemente termómetros sin contacto (por ejemplo, termómetro infrarrojo digital). No se requiere uso de guantes ni desinfección entre usos si se utilizan termómetros sin contacto. El lavado de manos siempre será necesario.</p>				
<p>Salvo que el termómetro vaya a contactar con las mucosas de las personas (termómetro rectal/bucal), no es necesario el uso de guantes. Es suficiente realizar una higiene de manos antes y después de usarlo. En caso de que el trabajador vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones (orina, heces...) entonces debe realizar higiene de manos, colocarse guantes, realizar la tarea, desechar los guantes y realizar una nueva higiene de manos. El termómetro de contacto debe desinfectarse entre usos.</p>				
<p>Se han realizado las tareas de limpieza incluidas en el protocolo.</p>				
<p>Comprobar las estaciones de higiene de manos, que están abastecidas con jabón, agua, toallas desechables o desinfectantes para manos a base de alcohol con una concentración de al menos 60% de alcohol. Estos también deberían estar disponibles al aire libre.</p>				





5.2 ANEXO II

Registro de síntomas y enfermedades

Fecha y hora en que fue identificado	Niño/a en casa	Niño/a en el centro	Nombre completo del niño/a	Iniciales del personal	Síntomas de enfermedad o diagnóstico, si se conoce	Acciones que se llevaron a cabo. Se avisó a la familia. (A) Se recordó a la familia llamar al 900112061.(B) Se avisó a la dirección. (C) Se avisó al 112 por emergencia (D)

Listado de verificación para los centros de cuidado infantil. Adaptado del documento de *checklist* del Public Health Sattle & King country:

https://kingcounty.gov/depts/health/communicable-diseases/disease-control/~/_media/depts/health/communicable-diseases/documents/covid-19-checklist-childcare.ashx





5.3 ANEXO III

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CANARIAS

La dirección del centromediante la suscripción de este documento, **SE COMPROMETE a:**

- a) Seguir de manera rigurosa las directrices que se detallan en el protocolo de “Medidas preventivas para la reapertura de Escuelas infantiles en Canarias” y que contiene condiciones y medidas preventivas.
- b) Dotar al centro del material necesario para llevar a cabo el inicio de la actividad.
- c) Informar a los trabajadores del centro, con carácter previo a su apertura, sobre riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente.
- d) Garantizar que, tanto el personal del centro como las familias reciban formación precisa sobre las medidas a respetar, debiendo asegurarse de que son informados de forma detallada sobre el protocolo, de que se responsabilizan de la observancia de las medidas, y de que se cumplimenta debidamente la check-list de acciones a realizar recogida en el anexo I del protocolo.

Asimismo, **COMUNICA** que el centro de salud de su zona básica de salud donde está localizado el centro educativo es _____

Mediante la firma de la presente declaración, asumo los compromisos arriba indicados, y acepto y declaro que velaré por el cumplimiento estricto de las medidas preventivas y de funcionamiento recogidas en el citado protocolo.

Fecha:

Firma:





5.4 ANEXO IV

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS FAMILIAS PARA LA REINCORPORACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS AL CENTRO ESCOLAR, TRAS HABER SIDO INFORMADOS DE LAS MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Don/doña.....con DNI....., padre/madre/tutor legal del alumno/a.....

DECLARA haber sido informado del contenido del protocolo de "Medidas preventivas para la reapertura de Escuelas infantiles en Canarias".

Y SE COMPROMETE a seguir de manera rigurosa las directrices que se detallan en el citado protocolo, en cuanto a las obligaciones y medidas preventivas referidas al alumnado y las familias, y en concreto:

Quedarse en casa el alumno/a si no se encuentra bien, debiendo vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas, y no acudir al centro si presenta alguno de ellos.
Controlar la temperatura a sus hijos/as antes de trasladarlos al centro (si hay fiebre, deben quedarse en casa).
Asegúrese de que la cartilla de vacunación del/la menor esté al día. Verifique el estado de vacunación para enfermedades propensas a brotes y recuerde a las familias la importancia de garantizar que sus hijos/as estén al día con todas las vacunas elegibles.
Las entradas y salidas deben ser escalonadas para evitar aglomeraciones de familiares, manteniendo siempre la distancia de 1,5 metros, por lo que se deberá estar a la organización prevista por el centro
Evite que los miembros mayores de la familia o la comunidad recojan a los alumnos/as (por ejemplo, abuelas y abuelos). Se recomienda evitar el contacto con personas de riesgo fuera de la escuela. Cada centro deberá valorar cómo se realiza la recogida y entrega de cada menor a su familia manteniendo la medida de distanciamiento.
Como no se puede acceder al centro con zapatos de calle, los mismos se dejarán en un lugar habilitado al respecto, fuera de las instalaciones del centro o, en su defecto, serán las familias quienes deberán hacerse cargo de los mismos.
La comunicación con las familias se realizará por vía telemática.

Mediante la firma de la presente, me comprometo a dar cumplimiento a las medidas expresadas y a cualquier otra que se establezca por el centro para la misma finalidad.

Fecha:

Firma:

Nombre y Apellidos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 12/06/2020 - 13:34:40

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0DBVaezA640BFStCfbwx4NnHHuvQsD1h9



El presente documento ha sido descargado el 12/06/2020 - 14:03:34